

**Asunto:** Informe Propuesta

## **SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES, BENIA DE ONÍS Y LA FRANCA**

### **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO**

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades (art. 16.3.a) y D.A. 33ª de la LCSP).

### **OBJETO DEL CONTRATO**

Suministro de materiales de laboratorio (kits de analítica y material fungible) necesarios para realizar las analíticas internas en las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de Arenas de Cabrales, Panes, Benia de Onís y La Franca, que gestiona SERPA.

Suministro en depósito de un espectrofotómetro spectroquant pharo 300 y un termorreactor TR 420.

Los materiales y sus referencias, así como sus cantidades estimadas se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se propone.

### **DIVISIÓN EN LOTES**

Se considera que la implementación ha de llevarse a cabo de forma única e integral, entendiéndose que no procede la división en lotes en este contrato, ya que no existe ningún elemento diferenciador que, objetivamente, permita la división de su objeto.

Desde un punto de vista técnico, el material de laboratorio no exige una diferenciación por la tipología de procesos a implementar en cada una de las EDAR, como sí sucede, por ejemplo, con las analíticas por laboratorio externo que incluso se licitan de manera independiente; si no que puede ser perfectamente realizado por una única empresa de manera integrada para todas las instalaciones.

La división del objeto del contrato no aportaría una mayor concurrencia en este concreto ámbito. No siendo el valor estimado del contrato para todas las EDAR especialmente elevado; se entiende que la eventual división del objeto contractual no conduciría necesariamente a la participación de un mayor número de PYMES. Todo lo más, al establecerse del modo planteado un marco más amplio en cuanto a productos y consiguiente cuantía económica, se pretende hacer más atractiva la participación de posibles licitadores que contarán con un marco de cierta estabilidad en el suministro. Asimismo la licitación conjunta produce un ahorro incuestionable en el transporte a una parte de las EDAR que se encuentran próximas geográficamente, reduciendo el coste imputado al suministro.

Por lo que respecta a la supervisión del suministro por parte del responsable del contrato, la acumulación de las prestaciones, garantizando la presencia de un único contratista, facilita y mejora la necesaria y adecuada vigilancia por su parte.

Se considera que el incremento de los trámites burocráticos en momentos previos a la adjudicación no mejoraría en absoluto la concurrencia ni se justifica en atención al objeto del contrato, por los motivos indicados.

### **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del servicio de puesta en marcha, adecuación, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones indicadas.

La última prórroga del encargo de CADASA a SERPA fue aprobada por parte del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Asturias, con efectos hasta el 12 de diciembre de 2022. En la misma fecha llega a su fin el contrato adjudicado por parte de SERPA, de referencia 021\_27\_PSA\_SUMINISTRO LABORATORIO\_APBLF, para las EDAR de Arenas, Panes, Benia y La Franca.

Teniendo en cuenta dichas circunstancias, el inicio de la ejecución de las prestaciones del presente contrato se encuentra vinculado a la efectiva recepción de la prórroga del encargo actual ampliando su vigencia más allá del 12 de diciembre de 2022; o bien, en su caso, a la recepción de la comunicación formal a esta empresa pública para el mantenimiento de la actividad hasta la recepción de la prórroga del encargo. (En el caso de que el inicio de la ejecución no pueda realizarse en la fecha prevista, a partir del 12 de diciembre; SERPA comunicará dicha circunstancia al contratista con la antelación suficiente.)

Estas circunstancias obligan a comenzar los trámites para licitar un nuevo contrato orientado al suministro de material de laboratorio para las instalaciones de referencia.

Conforme a la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a la creación de SERPA, y el Decreto 50/2004, de 3 de junio, por el que se regula su régimen jurídico, económico y administrativo, la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. se encuentra obligada a la realización de los trabajos y actividades que le sean encargados en su condición de medio propio instrumental de la Administración.

El interés público que subyace en el presente contrato es la satisfacción del objeto del encargo de esta entidad, por lo que, hasta que no se comunique la necesidad de continuidad del servicio, no puede dar inicio su ejecución.

Dentro de las labores encomendadas es de especial importancia la realización de la Analítica Interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, así como el análisis de los distintos procesos como biológicos, agua decantada, membranas, fangos,... incluidas también las estaciones de bombeo y aliviaderos, para lo que es importante la disponibilidad de materiales de laboratorio (kits analítica, reactivos y materiales fungibles).

De entre las distintas opciones existentes en el mercado para la realización de la analítica interna de laboratorio, las referencias indicadas de cada material son las adecuadas en base a la disponibilidad de los equipos existentes en la planta.

### **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto de licitación asciende a veintitrés mil seiscientos setenta y un euros con setenta y dos céntimos (23.671,72 €), sin IVA; veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos euros con setenta y ocho céntimos IVA incluido (28.642,78 €).

### **PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO**

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de precios unitarios para cada material descrito en el desglose correspondiente.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y se especifica en el cuadro resumen.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha partido del valor estimado de la anterior licitación de suministro de material de laboratorio (Ref. Expediente: 021\_27\_PSA\_SUMINISTRO LABORATORIO\_APBLF) por importe de 21.735,77 €, que es muy similar al precio de adjudicación que ascendió a 21.609,46 €.

Se entiende que estos precios deben ser revisados al alza, ante el incremento de los precios de mercado derivado de la inflación concurrente en este momento.

Es por ello que, que se actualiza, incrementándolo, el precio anteriormente indicado en un 8,9 %; valor que coincide con el del último IPC publicado, entendiéndose que este alza permitirá una mayor concurrencia de licitadores al considerar los precios de la anterior licitación muy ajustados al contar con un único licitador.

A estos precios se les ha añadido el importe máximo del posible incremento de unidades (10 % del precio) de conformidad con el artículo 301.2 de la LCSP; lo que aplicándolo a los materiales y cantidades estimadas arroja un valor estimado total de veintiséis mil treinta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (26.038,89 €).

## PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, que para este contrato, asciende veintitrés mil seiscientos setenta y un euros con setenta y dos céntimos (23.671,72 €), sin IVA; veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (28.642,78 €) IVA incluido.

El desglose de precios es el siguiente:

Concepto	Uds	Precio unitario S/IVA	Precio unitario C/IVA	Importe total S/IVA	Importe total C/IVA
Kit para DQO rango 25-1500	19	56,48 €	68,34 €	1.073,12 €	1.298,48 €
Kit para DQO rango 10-150	19	56,48 €	68,34 €	1.073,12 €	1.298,48 €
Kit para N-NH <sub>4</sub> rango 4-80	20	57,18 €	69,19 €	1.143,60 €	1.383,76 €
Kit para N-NH <sub>4</sub> rango 0,01-2	63	57,18 €	69,19 €	3.602,34 €	4.358,83 €
Kit para Pt rango 0,5-25	74	56,21 €	68,01 €	4.159,54 €	5.033,04 €
Kit para NO <sub>3</sub> rango 1-50	87	57,18 €	69,19 €	4.974,66 €	6.019,34 €
Kit para NO <sub>2</sub> rango 0,02-2	17	56,21 €	68,01 €	955,57 €	1.156,24 €
Kit para N <sub>T</sub> rango 0,5-15	19	57,18 €	69,19 €	1.086,42 €	1.314,57 €
Kit para N <sub>T</sub> rango 10-150	19	56,84 €	68,78 €	1.079,96 €	1.306,75 €
Prefiltro gravimétrico 47MM DIAM p/500 uds. AP40	7	209,63 €	253,65 €	1.467,41 €	1.775,57 €
Punta pipeta ultrafina 100-1000 microlitros azul PK/1000	4	18,94 €	22,92 €	75,76 €	91,67 €
Bolsa puntas pipetas 1-5 ml (250 uds)	2	17,79 €	21,53 €	35,58 €	43,05 €
Bolsa puntas pipetas 1-10 ml (250 uds)	2	36,02 €	43,58 €	72,04 €	87,17 €
Bobina de papel celulosa 900 M 2 capas	16	29,65 €	35,88 €	474,40 €	574,02 €

Guantes nitrilo cajas 100 ud. según normas EN420, EN374 1/2/3 y EN 388	48	6,58 €	7,96 €	315,84 €	382,17 €
Probeta de plástico graduada 100:1	12	26,35 €	31,88 €	316,20 €	382,60 €
Probeta de plástico graduada 25:1	12	19,48 €	23,57 €	233,76 €	282,85 €
Probeta baja de vidrio graduada de 1.000 ml	6	50,77 €	61,43 €	304,62 €	368,59 €
Aceite de inmersión, botella de 8 ml	4	20,52 €	24,83 €	82,08 €	99,32 €
Solución de calibración de pH 4; 250 ml	6	8,21 €	9,93 €	49,26 €	59,61 €
Solución de calibración de pH 7; 250 ml	6	8,21 €	9,93 €	49,26 €	59,61 €
Solución de calibración de pH 10; 250 ml	6	8,21 €	9,93 €	49,26 €	59,61 €
Photocheck 445/446, 520/525 y 690 nm	1	292,59 €	354,03 €	292,59 €	354,03 €
Hidróxido sódico en lentejas (formato 1 kg)	1	15,33 €	18,55 €	15,33 €	18,55 €
Solución de calibración para conductividad 1413 µs/cm; 250 ml	3	11,38 €	13,77 €	34,14 €	41,31 €
Inhibidor de la nitrificación para medidas de DBO5	8	43,90 €	53,12 €	351,20 €	424,95 €
Cubre objetos 18x18 mm ( 1000 und. )	1	22,57 €	27,31 €	22,57 €	27,31 €
Porta objetos ( 50 und. )	8	2,70 €	3,27 €	21,60 €	26,14 €
Solución para sondas polarográficas de oxígeno, 250 ml	3	62,29 €	75,37 €	186,87 €	226,11 €
Crisol de porcelana forma alta 15 ml (pack 6 uds)	3	12,03 €	14,56 €	36,09 €	43,67 €
Cápsula de evaporación fondo planto 50 ml (pack de 6 uds)	3	12,51 €	15,14 €	37,53 €	45,41 €

<b>TOTAL</b>	<b>23.671,72 €</b>	<b>28.642,78 €</b>
--------------	--------------------	--------------------

### **EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES**

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA, del contrato a que se refiere el presente pliego, imputable al presupuesto para gastos del año 2022 y 2023, que serán imputadas a la prórroga del encargo que tiene por objeto el servicio de puesta en marcha, adecuación, explotación, mantenimiento y conservación, de las instalaciones indicadas.

#### **A anualidades**

Distribución estimada de anualidades sobre la base del presupuesto máximo de licitación.

2022: 1.193,45 €

2023: 27.449.33€

### **PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA**

Plazo máximo de doce meses. Desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2023. En el caso de que, por motivos ajenos a la voluntad de esta empresa pública, la formalización del contrato se produjera en un momento posterior al 12 de diciembre de 2022, la ejecución comenzará al día siguiente, finalizando en la fecha indicada.

Por lo que se refiere al inicio de la ejecución, debe tenerse en cuenta que la misma se encuentra vinculada a la efectiva recepción de la prórroga del encargo del servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de las EDAR de Arenas y Panes a SERPA por parte de CADASA. El interés público que subyace en el presente contrato es la satisfacción del objeto del encargo de esta entidad, por lo que, hasta que no se comunique dicha prórroga, no puede dar inicio su ejecución.

Igualmente, en el caso de que se produjera una resolución anticipada del encargo con anterioridad al transcurso del plazo de doce meses, SERPA comunicará esta circunstancia al contratista con una antelación mínima de quince días naturales, procediéndose a continuación a resolverse el presente contrato por acuerdo entre las partes, ante la desaparición sobrevenida de la causa que lo legitima.

### **LUGARES DE ENTREGA**

- EDAR de Arenas de Cabrales, camino de la depuradora S/N, Pescandi, 33554, Las Arenas, Cabrales, Asturias.
- EDAR de Panes, carretera nacional 621 S/N, Panes, 33570, Peñamellera Baja, Asturias.
- EDAR de Benia de Onís, FC Finca Tullidi, S/N, 33556 Onís, Asturias.

Por lo que se refiere al lugar efectivo de realización de cada entrega, se seguirán las indicaciones que a tal efecto realice el Responsable del contrato, atendiendo a las concretas necesidades de suministro

### **SOLVENCIA**

Los licitadores deberán poseer la solvencia mínima que se indica a continuación, aunque estén exentos de su acreditación ex art. 159.6.b) de la LCSP

Se han estudiado las características del contrato, y se ha determinado que las condiciones mínimas que a continuación se indican son las que permiten acreditar adecuadamente la solvencia de las entidades licitadoras para su ejecución:

- **Solvencia económica y financiera** (artículo 87 LCSP):

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será, como mínimo, el correspondiente al valor estimado del contrato.

➤ **Solvencia técnica o profesional** (artículo 89 LCSP)

Disposición de unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que permitan una adecuada ejecución de las prestaciones objeto del contrato, especialmente personal encargado del control de calidad.

El mismo criterio de solvencia se aplicará a las empresas de nueva creación.

### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en relación calidad precio, para cuya determinación se tendrán en cuenta dos criterios, cuantificables de manera objetiva.

La puntuación máxima que puede ser obtenida es de 100 puntos, con la distribución que a continuación se indica:

- 1 Oferta económica Máximo de 80 puntos.
- 2 Plazo de entrega Máximo de 20 puntos.

El criterio que cuenta con una mayor ponderación (Máximo 80 puntos) es el precio. Este criterio está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.

Asimismo se ha considerado el criterio relativo a la reducción de los plazos de entrega (20 puntos). Se incluye este criterio de adjudicación en tanto que una reducción de los plazos de entrega redundaría en una mejor calidad del suministro, al disponer SERPA de los productos indicados en un plazo más breve que el máximo consignado en el Pliego. No obstante lo anterior, considerando las dificultades logísticas que pueden presentarse para la entrega del producto, en atención a los problemas globales que está experimentando actualmente el transporte de mercancías, únicamente se otorga a esta variable un máximo de veinte puntos.

❖ **CRITERIO N.º 1: Precio.**

- Debe completarse el Anexo I.2, con el precio unitario correspondiente; indicando asimismo el precio total ofertado.
- No se admitirán aquellas ofertas que superen el precio máximo unitario fijado.
- No se admitirán las ofertas cuyo PRECIO TOTAL supere el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- En la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.
- La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- La documentación se presentará de manera legible y no se admitirá aquella que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la información fundamental relativa al contenido de la misma.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la fórmula siguiente:

$$Po = \frac{Pm * PI - Of}{PI - Oe}$$

La valoración se realizará sobre el **importe total ofertado, impuestos incluidos**.

Dónde:

Po= Puntuación Obtenida

Pm = Puntuación máxima posible (80 p.)

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Oe = Oferta más económica

❖ **CRITERIO N.º 2:** En lo que respecta a los **plazos de entrega**: Debe completarse el **Anexo I.2**. Los plazos ofertados se valoran mediante asignación directa de puntos, conforme a la siguiente escala:

- ❖ 7 días naturales: 20 puntos.
- ❖ De 8 a 14 días naturales: 15 puntos.
- ❖ De 15 a 21 días naturales: 10 puntos.
- ❖ De 22 a 30 días naturales: 5 puntos.

No se admitirán las ofertas que superen el plazo máximo de entrega de treinta días naturales que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como de-terminantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad:

En el caso de que concurra un solo licitador: Se considerarán ofertas desproporcionadas aquéllas en las que el licitador obtenga 10 puntos o más en el criterio n.º 2, siempre que la oferta económica (criterio n.º 1) fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso de que concurren dos o más licitadores: Se considerarán ofertas desproporcionadas aquéllas en las que el licitador obtenga 10 puntos o más en el criterio n.º 2, siempre que la oferta económica (criterio n.º 1) fuera inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige.

### **GARANTÍA DEFINITIVA**

No se contempla

### **PLAZO DE GARANTÍA**

No procede

## **ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El responsable del contrato será D. Adrián Álvarez Rodríguez.

## **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista se obliga a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado, minimizando el impacto ambiental y contaminación derivada de sus productos. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas de la ejecución de este contrato, así como de la adecuada gestión de los residuos retirados. La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, a requerimiento de SERPA.

Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del mismo, la acreditación documental de su efectivo cumplimiento. A tal efecto podrá requerir la presentación de declaración responsable del representante de la empresa relativa al cumplimiento de los extremos señalados, sin perjuicio de la exigencia de cualquier documentación adicional que considere relevante para la verificación de su efectivo cumplimiento.

## **PENALIDADES**

Se proponen las siguientes, distribuidas en tres grandes categorías. La primera de ellas se refiere a los retrasos en la ejecución, en la que se incluyen las penalidades asociadas a eventuales demoras respecto del plazo de entrega.

El segundo grupo contempla las consecuencias de las entregas defectuosas, entendiéndose que, en los casos en los que se trate de un incumplimiento imputable al contratista, puede ser penalizado. Se contemplan asimismo penalidades que se califican como procedimentales, para determinadas situaciones relacionadas con la subcontratación del suministro y con la retirada expresa o tácita de la oferta por parte del licitador propuesto como adjudicatario.

Todas las penalidades detalladas guardan relación con el objeto del contrato. Las penalidades por demora y por cumplimiento defectuoso, pretenden incentivar el adecuado cumplimiento de las concretas prestaciones establecidas para este contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La inclusión de estas penalidades queda justificada en atención a las especiales características del contrato, entendiéndose que se trata de mecanismos que favorecen la mejor implementación del suministro.

Por lo que se refiere a las penalidades por demora, se han incluido penalidades específicas, teniendo en cuenta la especial importancia que la disposición de material de laboratorio tiene para la correcta realización de las analíticas en las instalaciones, y las perjudiciales consecuencias medioambientales que su carencia podría conllevar. En este sentido, se considera un retraso significativo, el que supere los cinco días naturales sobre el plazo máximo de entrega establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, del ofertado por el contratista como mejor. Si la demora fuera calificada como incumplimiento grave (retraso igual o superior a quince días naturales), podría dar lugar asimismo a la resolución contractual.



Las penalidades que podríamos denominar procedimentales son las que se establecen por retirada de la oferta, así como por subcontratación de las prestaciones sin respetar determinadas condiciones, procurando de este modo velar por el cumplimiento de lo indicado en estos aspectos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el presente Pliego.

Detalle de penalidades.

#### A.1 Demora

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega al que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas o del plazo de entrega ofertado por su parte como mejora; SERPA podrá proceder, atendidas las circunstancias del caso, a la imposición de la penalidad siguiente: Si se produjera un retraso igual o superior a cinco días naturales, sobre el plazo máximo establecido para la entrega y siempre que haya mediado requerimiento a tal efecto, se aplicará una penalidad en forma de descuento sobre el precio total, IVA incluido, en la factura mensual correspondiente, del 10 %.

#### A.2 Resolución del contrato por demora

Si se produjera un retraso igual o superior a quince días naturales, sobre el plazo máximo establecido, siempre que fuera imputable al contratista y habiendo mediado requerimiento a tal efecto, se consideraría un incumplimiento grave, y SERPA se reserva la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento.

#### B. 1 Cumplimiento defectuoso

Se impondrá igualmente una penalidad en forma de descuento sobre el precio total, IVA incluido, en la factura mensual correspondiente, del 10 %, en caso de que se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación, mediante la calificación como “no apta” de dos entregas sucesivas por no reunir los productos alguna de las condiciones de calidad a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### B.2 Resolución del contrato por cumplimiento defectuoso

SERPA se reserva el derecho a la resolución del contrato en el caso de que en la entrega se produzca un incumplimiento grave en lo que se refiere a las condiciones de calidad exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, se considerará como tal la calificación como no apta de cuatro entregas periódicas seguidas.

En tal caso, el informe propuesta previo a la resolución, que será emitido por el responsable del contrato por parte de SERPA, detallará las deficiencias observadas y su falta de adecuación para la necesidad planteada en la presente licitación.

#### C. Subcontratación

En el supuesto de infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, SERPA podrá imponer a la empresa contratista una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato (art. 215.3.a) LCSP) atendiendo al principio de proporcionalidad según la gravedad del incumplimiento cometido. La misma penalidad podrá ser impuesta en caso de incumplimiento de las condiciones del artículo 217 de la LCSP.

#### D. Retirada tácita o expresa de la oferta

Si el licitador propuesto como adjudicatario deja transcurrir el plazo para la presentación de documentación previa a la adjudicación, o presenta la documentación sin ajustarse al requerimiento realizado (tras la sub-sanación que en su caso se haya instado), SERPA se reserva la posibilidad de imponer al licitador una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La misma penalidad podrá aplicarse siempre que se produzca una retirada expresa/tácita de la oferta, en un momento posterior a la propuesta de adjudicación del contrato.

### **POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contempla la posibilidad de modificación, sin perjuicio de los casos en los que concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

### **RÉGIMEN DE PAGOS**

El abono se realizará según las entregas mensuales realizadas por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2.º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

### **CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

### **SUBCONTRATACIÓN**

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a SERPA.

El conocimiento que tenga SERPA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere el artículo 215.2 b) y c) de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) del mismo artículo, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el artículo 216 de la LCSP. SERPA comprobará, de conformidad con el artículo 217.2 de la LCSP, el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas que participen en el mismo siempre que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato

en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

## RESOLUCIÓN

Son causas de resolución las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, relativo a la sucesión del adjudicatario.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre SERPA y el adjudicatario.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. La demora en el pago por parte de SERPA por plazo superior a 6 meses
- f. El incumplimiento de la obligación principal del contrato y de las obligaciones contractuales esenciales. Constituye la obligación principal del contrato la entrega de los materiales de laboratorio en el plazo y condiciones indicadas en los Pliegos que rigen el contrato, incluyendo el precio unitario ofertado.
- g. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a las normas previstas en el presente Pliego, o cuando dándose aquellas, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior al 20% del precio inicial del contrato con exclusión del IVA.
- h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma y/o el incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio sectorial de aplicación.
- i. El desistimiento del contratista.
- j. El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a SERPA por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato.
- k. El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por SERPA.

Fdo.: D. Adrián Álvarez Rodríguez  
Jefe de Planta

Vº Bº D. José Ángel Jódar Pereña  
Órgano de contratación

Servicios jurídicos SERPA Salvo mejor criterio u opinión fundada en Derecho
--

## PROPUESTA DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del suministro de los materiales de laboratorio necesarios para realizar las analíticas internas en las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de Arenas de Cabrales, Panes, Benia de Onís y La Franca, que gestiona SERPA.

### MATERIAL A SUMINISTRAR

Los materiales a suministrar se detallan a continuación, los cuales han de ser compatibles con los equipos cedidos en depósito. Se trata de una estimación de cantidades anuales necesarias de los materiales con más utilización en las EDAR de referencia.

**Así mismo, deberá suministrarse en depósito un espectrofotómetro spectroquant PHARO 300 y un termorreactor TR 420 ya que el laboratorio de las instalaciones no se encuentra equipado. Estos equipos, una vez finalizado el contrato, serán devueltos al adjudicatario.**

Concepto	Notas	Uds
Kit para DQO rango 25-1500	COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS (SPECTROQUANT PHARO 300 Y TERMORREACTOR TR420 O EQUIVALENTES)	19
Kit para DQO rango 10-150		19
Kit para N-NH <sub>4</sub> rango 4-80		20
Kit para N-NH <sub>4</sub> rango 0,01-2		63
Kit para Pt rango 0,5-25		74
Kit para NO <sub>3</sub> rango 1-50		87
Kit para NO <sub>2</sub> rango 0,02-2		17
Kit para N <sub>T</sub> rango 0,5-15		19
Kit para NT rango 10-150		19
Prefiltro gravimétrico 47MM DIAM p/500 uds. AP40		
Punta pipeta ultrafine 100-1000 microlitros azul PK/1000		4
Bolsa puntas pipetas 1-5 ml (250 uds)		2
Bolsa puntas pipetas 1-10 ml (250 uds)		2
Bobina de papel celulosa 900 M 2 capas		16
Guantes nitrilo cajas 100 ud. según normas EN420, EN374 1/2/3 y EN 388		48
Probeta de plástico graduada 100:1		12
Probeta de plástico graduada 25:1		12
Probeta baja de vidrio graduada de 1.000 ml		6

Concepto	Notas	Uds
Aceite de inmersión, botella de 8 ml		4
Solución de calibración de pH 4; 250 ml		6
Solución de calibración de pH 7; 250 ml		6
Solución de calibración de pH 10; 250 ml		6
Photocheck 445/446, 520/525 y 690 nm		1
Hidróxido sódico en lentejas (formato 1 kg)		1
Solución de calibración para conductividad 1413 $\mu\text{s}/\text{cm}$ ; 250 ml		3
Inhibidor de la nitrificación para medidas de DBO5		8
Cubre objetos 18x18 mm ( 1000 und. )		1
Porta objetos ( 50 und. )		8
Solución para sondas polarográficas de oxígeno, 250 ml		3
Crisol de porcelana forma alta 15 ml (pack 6 uds)		3
Cápsula de evaporación fondo plato 50 ml (pack de 6 uds)		3

#### LUGARES DE ENTREGA

- EDAR de Arenas de Cabrales, camino de la depuradora S/N, Pescandi, 33554, Las Arenas, Cabrales, Asturias.
- EDAR de Panes, carretera nacional 621 S/N, Panes, 33570, Peñamellera Baja, Asturias.
- EDAR de Benia de Onís, FC Finca Tullidi, S/N, 33556 Onis, Asturias

Por lo que se refiere al lugar efectivo de realización de cada entrega, se seguirán las indicaciones que a tal efecto realice el Responsable del contrato, atendiendo a las concretas necesidades de suministro

#### CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO Y CONSIDERACIONES GENERALES

Se realizarán pedidos a lo largo del plazo de ejecución del contrato con los materiales necesarios en cada momento debido a la falta de espacio de almacenamiento en las instalaciones.

Dado que el presente contrato se plantea como una estimación de materiales, se facturarán y abonarán solamente las cantidades realmente suministradas.

La entrega de cada pedido se producirá, como máximo, en el plazo de treinta días naturales desde que se soliciten por parte de los técnicos de SERPA.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte.

En el momento de la entrega de cada partida se hará una comprobación in situ y en el caso de que los materiales sean defectuosos, el adjudicatario se hará cargo de los trámites necesarios para entregar los materiales en las condiciones adecuadas para el correcto uso y funcionamiento.

La costa de las gestiones será asumida por el adjudicatario. El plazo de reposición de los materiales será de diez días naturales.

**-NO MÁS CLÁUSULAS-**